



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA No.06/2016**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE AL HARDWARE Y LA SUSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS PARA LA SOLUCIÓN DE SANITIZACIÓN DE LA RED PERIMETRAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, MARCA JUNIPER, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, COMPRENDIDO DEL 2 DE JULIO DE 2016 AL 1 DE JULIO DE 2017.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras (BCH) requiere contratar el servicio de soporte técnico al hardware y la suscripción de actualización de firmas para la solución de sanitización de la red perimetral del BCH, MARCA JUNIPER, MODELO SBY2401-1 por el término de un (1) año, comprendido del 2 de julio de 2016 al 1 de julio de 2017.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

**INFORMACIÓN
RESERVADA**



- 2.1.7** Realizar al menos tres (3) visitas al BCH durante año, las cuales serán programadas a conveniencia operativa del BCH, en forma cuatrimestral, por lo que el proveedor, quince (15) días posteriores a la firma del contrato, debe presentar un plan sugiriendo las fechas y horas en que se realizará el mantenimiento a fin de lograr el acuerdo correspondiente.
- 2.1.8** Entregar como parte del mantenimiento preventivo y correctivo un reporte escrito en el cual se describan las tareas realizadas como máximo ocho (8) días después de la fecha del mantenimiento y en el caso que se requieran aclaraciones sobre dichas tareas, deben proporcionarlas al personal técnico que designe el Departamento de Tecnología y Comunicaciones.
- 2.1.9** Como parte del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el proveedor debe efectuar el apagado, supervisión, encendido y verificar el correcto funcionamiento de la solución en el traslado y reubicación de los equipos o parte de estos, previa solicitud por escrito por parte del BCH.
- 2.1.10** El servicio de mantenimiento preventivo debe incluir modificaciones en caso de ser necesario para corregir o mejorar configuraciones de seguridad y desempeño general del equipo, mediante la instalación de parches de seguridad, los que serán instalados y entregados en una (1) copia en disco compacto(CD)/disco versátil digital (DVD) debidamente rotulado por el proveedor durante la realización de cada visita de mantenimiento o cuando sea necesario, siempre y cuando las mismas sean recomendaciones de Juniper. Los parches que se consideren críticos serán instalados mediante notificación previa al BCH.
- 2.1.11** Proporcionar al BCH los medios ópticos de almacenamiento correspondiente a las nuevas versiones del sistema operativo disco compacto (CD)/disco versátil digital (DVD), cuando estas estén disponibles en el mercado y serán entregados al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, sin costo adicional para el BCH, debiendo rotularlos debidamente indicando su contenido (Sistema Operativo, Parche), fecha de liberación y equipos a los cuales aplica.
- 2.1.12** Brindar un servicio de soporte técnico en software que incluya la asesoría en la resolución de problemas con respecto a la configuración o uso de los servicios que presta la solución, que hayan sido habilitados por el BCH.
- 2.1.13** Brindar asistencia en la implementación de servicios adicionales que estén incluidos en la solución y asistencia en procedimientos para su administración.
- 2.1.14** El oferente debe entregar al BCH, lo siguiente:
- a) Original del certificado a nombre del BCH que describa el periodo del soporte de un (1) año contado a partir del 2 de julio 2016 al 1 de julio 2017 y el detalle de las suscripciones de actualización de firmas y licencias correspondientes.
 - b) Actualizaciones del software de sistema de los equipos que forman parte de la solución de sanitización en caso que estén liberadas por el fabricante, estas deben ser entregadas en medios ópticos (CD/DVD) y



etiquetados debidamente o en su defecto brindar el acceso al sitio vía internet que el fabricante disponga.

2.2 ACTIVIDADES QUE DEBEN REALIZARSE EN CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2.2.1 Limpieza general interna y externa (en los casos que sea factible) del chasis de la solución.

2.2.2 Actualización de firmware, si es necesario.

2.2.3 Revisión de bitácora de eventos de la solución completa, para anticipar problemas de funcionamiento a efecto de determinar las acciones correctivas necesarias que correspondan.

2.2.4 De ser requerido por el BCH, debe reemplazar el equipo completo para que entre en operación mientras el equipo dañado es reparado.

2.3 LA SUSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS PARA LA SOLUCIÓN DE SANITIZACIÓN EN ALTA DISPONIBILIDAD DE LA RED PERIMETRAL CORRESPONDE A LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

INFORMACIÓN RESERVADA

3. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

3.1 En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, deben notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.

3.2 El BCH a través de la Secretaria del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.



- 3.3** Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

4. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de la Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria del Comité de Compras.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 5.1** La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar cotización.
- 5.2** El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto; no obstante, si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta.
- 5.3** Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA

- 6.1** Certificado que acredite, que el oferente está autorizado por parte del fabricante Juniper en forma exclusiva dentro de Honduras, para brindar los servicios objeto de esta contratación.
- 6.2** Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.
- 6.3** Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- 6.4** Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 6.5** Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 6.6** Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.



- 6.7 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada y los socios de ésta, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- 6.8 Declaración Jurada del Representante Legal de la empresa, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 6.9 Constancia de solvencia fiscal electrónica extendida por la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria, antes conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

7. NEGOCIACIÓN, OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 7.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, el Secretario del Comité de Compras del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 7.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente quien en adelante se denominará el contratista.

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

- 8.1 Constancia de solvencia fiscal electrónica extendida por la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria, antes conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- 8.2 Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 8.3 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 8.4 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme



por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral) 1 de la Ley de Contratación del Estado.

- 8.5** Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 9.1** El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 9.2** La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.
- 9.3** Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

10. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía de Cumplimiento requerida, deberá ser extendida en lempiras a favor del BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros, deben contener las siguientes cláusulas obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.



Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y que la compañía garante se obliga en forma solidaria con el garantizado, con renuncia expresa al beneficio de exclusión, tal y como lo establece el Artículo 241, literal d) del mismo Reglamento.

11. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 11.1** Una vez comunicada la adjudicación al contratista, se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 11.2** La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de las garantías, fianzas y demás documentos que debe presentar oferente, dará derecho al BCH a dejar sin efecto la adjudicación.
- 11.3** Si dentro del plazo señalado en el numeral 11.1 anterior, el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.
- 11.4** El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del servicio será de un (1) año, comprendido del 2 de julio de 2016 al 1 de julio de 2017.

13. FORMA DE PAGO

El costo de ésta contratación se cancelará en moneda nacional, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual debe contar con el visto bueno y el informe de recibo a satisfacción emitido por el departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.

14. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.



15. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes del BCH.

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD

- 16.1** El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- 16.2** El contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.
- 16.3** El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

17. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

- 17.1** Sin perjuicio de los casos contemplados en el numeral 19 siguiente, el BCH aplicará al contratista, una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución de cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, el porcentaje será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%), sobre el saldo del monto del contrato.
- 17.2** Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- 17.3** El BCH no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

18. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

19. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a



juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre el BCH y el contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

21. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

22. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

23. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 23.1** Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- 23.2** Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- 23.3** De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

NOTA:

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria a.i. del Comité de Compras, quien también es la Jefe a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, en las oficinas ubicadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, o a cualquier otra dirección que el BCH comunique.

DEISY RODRÍGUEZ GUERRERO

Secretaria a.i. del Comité de Compras y
Jefe a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales



Contratación Directa No.06/2016

ANEXOS



ANEXO No.1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO AL HARDWARE Y LA SUSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS PARA LA SOLUCIÓN DE SANITIZACIÓN DE LA RED PERIMETRAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, MARCA JUNIPER, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, COMPRENDIDO DEL 2 DE JULIO DE 2016 AL 1 DE JULIO DE 2017.

Descripción	Valor Anual en Lempiras
Contratación del servicio de soporte técnico al hardware y la suscripción de actualización de firmas para la solución de sanitización de la red perimetral del BCH, marca Juniper, por el término de un (1) año, comprendido del 2 de julio de 2016 al 1 de julio de 2017.	
Subtotal	
15% Impuesto Sobre Ventas	
Valor total de la oferta económica	

VALOR TOTAL LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.**
- ✓ **LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo del Representante Legal	
No. de identidad o pasaporte del Representante Legal	
Dirección postal	
No. de teléfono y fax	
Correo electrónico	

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO No.2
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con _____ tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, siendo requisito indispensable para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO AL HARDWARE Y LA SUSCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS PARA LA SOLUCIÓN DE SANITIZACIÓN DE LA RED PERIMETRAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, MARCA JUNIPER, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, COMPRENDIDO DEL 2 DE JULIO DE 2016 AL 1 DE JULIO DE 2017"**.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 201_.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No.3
FORMATO DE GARANTIA BANCARIA
GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No.: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
_____ (objeto del contrato)

VIGENCIA: **(PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) MESES).**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIDAD ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC., ____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201__.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.